

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA – FUNDACIÓN MAGDALENA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO IEDTM 010-2026

**PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL IEDTM-010-2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PROCESO**

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS
CODIGO UNSPSC	55101500. COMPRA DE MATERIAL PEDAGOGICO
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003 Otros materiales y suministros (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/cte
PLAZO ESTIMADO	TRES (03) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio.
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINSTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS PARA LA IED TERCERA MIXTA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS: ADRIANO PUENTES, ACCIÓN COMUNAL PAZ DEL RÍO, JOSÉ ANTONIO GALÁN Y LAS PALMAS, CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRATACION

La Institución Educativa Departamental **TERCERA MIXTA** de Fundación Magdalena, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar una educación de calidad por competencias, dirigida a orientar a los estudiantes en valores y principios que generen pensamientos críticos, reflexivos y autónomos, respondiendo a la diversidad cultural y protección del ambiente, mediante las diferentes modalidades en lo comercial y académico con una mentalidad emprendedora, aprovechando las potencialidades del educando y las del entorno, con un grupo de profesionales que permanecen en aprendizaje continuo. Para contribuir con sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TERCERA MIXTA – FUNDACIÓN MAGDALENA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO IEDTM 010-2026

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER CON ESTA CONTRATACION

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes dependencias y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: SUINSTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS PARA LA IED TERCERA MIXTA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS: ADRIANO PUENTES, ACCIÓN COMUNAL PAZ DEL RÍO, JOSÉ ANTONIO GALÁN Y LAS PALMAS, CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026, requiere proporcionar a los estudiantes y docentes MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS para el desarrollo de las actividades académicas, que faciliten una sana convivencia y correcta atención a la comunidad educativa, dando continuidad a la gestión óptima de las políticas institucionales que brinden condiciones de seguridad, comodidad y estética en la ejecución de las actividades académicas propias de la Institución Educativa. Por lo tanto, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las leyes vigentes. La presente contratación es necesaria y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2024.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO COMO APOYO A LOS PROCESOS FORMATIVOS Y ACADÉMICOS PARA LA IED TERCERA MIXTA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS: ADRIANO PUENTES, ACCIÓN COMUNAL PAZ DEL RÍO, JOSÉ ANTONIO GALÁN Y LAS PALMAS, CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026.

RIESGOS EN LA CONTRATACION

Riesgos Previsibles Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: A) Variación de precios B) Financiero C) Cambios normativos o de legislación tributaria D) Hurto y vandalismo E) Falta de coordinación interinstitucional RIESGOS IMPREVISIBLES Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (20 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4º. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

LUIS EDUARDO DE LA ROSA ESCOBAR
RECTOR